



Circular 13/2020. 06.07.2020

CUOTAS DE LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2021

Aprobadas en Asamblea Ordinaria, el 05.07.2020

LICENCIAS DEPORTIVAS

LICENCIA ORDINARIAS		MÁXIMA	REDUCIDA	CUOTA FADA	P. ESTATAL ELO FIDE SI / NO
Deportista	Senior	46.00	46.00	19.00	10.30 / 4.60
	Sub 18	46.00	34.00	12.00	10.30* / 4.60
	Sub 08	46.00	22.00	11.00	4,60
	Indep.	60.00	60.00	25.00	10.30 / 4.60
Árbitro	Nivel Nac/FIDE/Int.	82.00	X	77.00	72.00
	Nivel 2	25.00	X	12,50	0
	Nivel 1	20.00	X	10.00	0
Monitor	FEDA (Base/Superior)	46.00	X	42.00	38.00
	FADA todos	16.00	X	8.00	0
Club	Normal	86.00	X	43.00	19.60
	1er o 2º año	43.00	X	21.50	19.60
	3er año	64.50	X	32.25	19.60

*La parte estatal para deportistas sub14 siempre es 4.60. La parte estatal se resta de la cuota FADA.

DESCUENTOS: Los deportistas que se federen a partir del 1 de septiembre y no hayan estado federados en ninguno de los 4 años anteriores tendrán un descuento del 50% en la cuota de licencia. Este descuento se aplica también en la cuota FADA.

ESCOLAR / TRANSEUNTE	MÁXIMA	REDUCIDA	CUOTA FADA
TRANSEUNTE para un solo torneo	2.00	X	2.00
ESCOLAR para un solo torneo	1.00	X	1.00

ACLARACIONES

1. La licencia acordada en Pleno de Asamblea es la reseñada en la columna "Importe Máximo". Se autoriza a las Delegaciones Provinciales a cobrar la reseñada en la columna "Importe Reducido".
2. **No se podrán cobrar otras cantidades distintas de las señaladas en la presente circular.**
3. Las cuotas escolar y transeúnte son por cada torneo.

Francisco Javier Rubio Doblás
Presidente de la FADA

Ismael Nieto González
Secretario General

